NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Durán Loriga, 11 - 2.º
Teléfs. 981 22 57 88 - 981 22 57 27
15003 A CORUÑA

NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE. ----

EN A CORUÑA, mi residencia, a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis. ----------

Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, Notario del Ilustre Colegio de Galicia; ----------

COMPARECE

DON MIGUEL ANGEL RUA COTELO, mayor de edad, economista, vecino, a estos efectos, de esta ciudad, Avenida de Linares Rivas, 28, titular del D.N.I., 32.768.919-Z. ----------

Le identifico por el documento de identidad reseñado. ----------

INTERVIENE en nombre y representación de la Compañía Mercantil "**CORPORACION FINANCIERA ETCHEVERRIA, S.L.**", **Sociedad Unipersonal**, domiciliada en A Coruña, Avenida de la Marina, 33, con C.I.F., B-15844327, constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, don Antonio Ramallal Núñez, el día diez de julio de dos mil dos, número 221 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mer-

TM3228473

cantil de A Coruña, tomo 2622, folio 187, hoja C-29344. Constituye su objeto social *""a) Realización de actividades de correduría de seguros, con sometimiento a la legislación específica de mediación de seguros privados. b) Realización de servicios de apoyo empresarial a empresas en general incluyendo las áreas informáticas, asesoría y consultoría. c) Prestación de servicios de intermediación en el mercado de capitales, ya sea de modo directo o indirecto, con intervención en mercados organizados, o de otro tipo, o mediante cualquier otra forma o manera. Se excluyen aquellas actividades que, de forma específica y excluyente, las leyes atribuyan a Bancos, Instituciones Financieras o a otras sociedades.""*. ----------

Actúa en su condición de **LIQUIDADOR UNICO**, nombrado en virtud de decisiones de socio único de veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, según resulta de certificación, que me entrega e incorporo a esta matriz, expedida por don Miguel Angel Rúa Cotelo como Liquidador Unico y representante persona física de la administradora única saliente "Abanca Corporación Industrial y Empresarial, S.L.", cuya firma considero legítima, por lo que resulta, a mi juicio, con suficientes facultades representativas para el otor-

gamiento de esta escritura de disolución y liquidación de la entidad. ----------

Así resulta de copia autorizada de dicha escrituras que he tenido a la vista y de la mencionada certificación unida a esta matriz, asegurándome el compareciente la vigencia del cargo, así como que no ha variado la capacidad jurídica y objeto de la Sociedad que representa. ----------

Manifiesta que la entidad representada se halla incluida en las excepciones previstas en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, al formar parte del Grupo Empresarial de "ABANCA Corporación Bancaria, S.A.". ----------

Tiene, a mí juicio, según interviene, capacidad legal y acredita suficientes facultades representativas, para formalizar esta escritura de **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "CORPORACION FINANCIERA ETCHEVERRIA, S.L."** y, a tal fin; --------

EXPONE

I.- Que el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis el socio único de "CORPORACION FINANCIERA ETCHEVERRIA, S.L." decidió disolver la Sociedad, liquidarla y por tanto considerarla extinguida. -------

II.- A estos efectos se nombró Liquidador Unico al compareciente, don Miguel Angelo Rúa Cotelo, quien presentó el Balance de Liquidación que se aprobó y que es el que figura en la certificación unida a la presente escritura. ----------

III.- Por todo ello y con ánimo de ejecutar el acuerdo de la Junta Universal y formalizar la disolución y liquidación de la Sociedad, el compareciente, según interviene; ----------

OTORGA

PRIMERO.- Que declara válidamente DISUELTA la Sociedad por decisión del socio único en los términos que resultan de la certificación unida. ----------

SEGUNDO.- Que igualmente declara LIQUIDADA la Sociedad en base al Balance de liquidación que figura en la citada certificación. ----------

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil, manifiesta: ----------

a).- Que han sido aprobados el informe completo

sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de adjudicación al socio único del activo resultante. --

b).- Que aprobado el Balance por el socio único no ha lugar a posibles impugnaciones. ----------

c).- Que el importe de doscientos cincuenta mil euros que figura en el pasivo del balance en la cuenta 51330001 Póliza de Crédito "Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo" se le adjudica al propio socio-acreedor "ABANCA Corporación Bancaria, S.A.", extinguiéndose la deuda por confusión; el importe de cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos euros y ochenta y un céntimos que figura en el pasivo del balance en la cuenta 55100000 "Otras deudas a corto plazo" ha sido consignado en la cuenta ES05 2080 3103 1330 4002 6439 abierta en "ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A."; y no existiendo más acreedores, no ha sido preciso proceder a la consignación o aseguramiento de otros créditos. ----------

d).- Que se ha procedido a la adjudicación al socio único haber social repartible conforme resulta

de la certificación unida a esta matriz, siendo sus datos identificativos: "ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.", domiciliada en Betanzos (A Coruña), Cantón Claudino Pita, 2, con C.I.F., A-70302039, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3426, Sección General, folio 1, hoja C-47803. ----------

Igualmente manifiesta a los efectos prevenidos en el artículo 20.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, sobre Ordenación de la Edificación, que la Sociedad representada no ha efectuado funciones de promotor en los términos del artículo 9 de la misma Ley, por lo que no le son de aplicación los artículos 18 y 19 relativos a prescripción de acciones y prestación de garantías. ----------

CUARTO.- Se solicita del Sr.Registrador Mercantil la cancelación de todos los asientos referentes a la Sociedad, asumiendo el Liquidador el deber de conservación de los libros de comercio, correspondencia, documentación y los justificantes concernientes a su tráfico, conforme a lo previsto en el citado artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante consiente expresamente la inscripción parcial de la presente es-

critura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. ----------

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal. ----------

Leo, por su elección, al compareciente esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. La encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DA, números 1011538 y los tres anteriores correlativos. DOY FE. ----------

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado. ---

DOCUMENTOS DE CUANTIA

DERECHOS DEVENGADOS: 441.52 €
BASE DE CÁLCULO :3,006.00/135,627.08 Eur.
DISPOSICIONES APLICABLES: Nos. 2,4,5,6,7
Y NORMAS GENERALES DEL ARANCEL, Atos. 63 y 284 R.N.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

Don MIGUEL ANGEL RUA COTELO, Liquidador Único de la mercantil **CORPORACION FINANCIERA ETCHEVERRÍA, S.L.-unipersonal-** (En adelante, la "**Sociedad**") domiciliada en A Coruña, Avenida de la Marina, 33, con C.I.F., B-15844327 e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 2622, folio 187, hoja C-29344.

CERTIFICA

Que el día 21 de diciembre de 2016, en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, nº30 el Socio Único de la Sociedad, la mercantil ABANCA Corporación Bancaria, S.A. debidamente representada por D. José Eduardo Álvarez Sánchez, titular de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social con derecho a voto, adoptó las siguientes **DECISIONES:**

"PRIMERA.- Disolución de la Sociedad

El Socio único decide disolver la Sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, el Socio único simultáneamente a la disolución decide liquidar y extinguir la Sociedad.

SEGUNDA.- Cese de Administrador Único y Nombramiento de Liquidador.

Como consecuencia de la decisión primera anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley de Sociedades de Capital, el Socio Único decide cesar, en este mismo acto, al administrador único de la Sociedad, la mercantil ABANCA CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L. cuyo representante persona física es D. Miguel Ángel Rua Cotelo.

El Socio único decide que el liquidador único de la Sociedad sea D. Miguel Ángel Rua Cotelo que ejercitará todas y cada una de las facultades que de acuerdo con los Estatutos Sociales y con la legislación vigente sobre la materia están atribuidas a los liquidadores.

Hay una firma ilegible.

El designado Don Miguel Angel Rua Cotelo, mayor de edad, economista, casado, vecino, a estos efectos de A Coruña, Avenida de Linares Rivas, nº28, con D.N.I., 32.768.919-Z, presente en este acto, acepta su nombramiento, manifestando no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del mismo, y en especial en ninguna de las previstas por las disposiciones normativas vigentes.

TERCERA.- Aprobación del Balance.

El liquidador único presenta el Balance de situación cerrado a día de hoy que es aprobado por el Socio único y que se incorpora como anexo a esta acta, tal y como ha sido formulado por el liquidador único.

El Socio Único decide aprobar dicho Balance de situación como Balance final de liquidación.

A los efectos previstos en el artículo 390.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la aprobación del balance final de liquidación ha sido efectuada por el Socio Único, titular del 100% del capital social de la Sociedad, y que, por consiguiente, no es necesario que transcurra el término para impugnar el balance a que se refiere el mencionado artículo 390.2, rogando al Sr. Registrador Mercantil proceda a inscribir la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad en los Libros a su cargo.

CUARTA.- Liquidación de la Sociedad.

Una vez aprobado el Balance presentado por el liquidador único, el socio único decide liquidar la Sociedad. Como se desprende del balance inicial y final, no hay acreedores de la Sociedad, salvo el propio socio único ABANCA Corporación Bancaria, S.A. y, asimismo, la entidad ABANCA Holding Financiero, S.A.

A continuación se procede por el Liquidador a realizar la liquidación en la siguiente forma:

- Respecto al importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €) que figura en el pasivo del balance en la cuenta 51330001, Póliza de Crédito, "Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo") se le adjudica al propio socio-acreedor ABANCA Corporación Bancaria, S.A., extinguiéndose la deuda por confusión.

- Respecto al importe de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CENTÍMOS (55.942, 81 €) que figura en el pasivo del balance en la cuenta 55100000, "Otras deudas a corto plazo", de conformidad con lo previsto en el artículo 391.2 de la Ley de Sociedades de Capital, queda consignado dicho importe de la partida "Tesorería" en la cuenta abierta a nombre de la Sociedad en la entidad ABANCA, número ES05 2080 3103 1330 4002 6439, a fin de que el liquidador único, a quien se encomienda la estricta conservación de dicho importe, proceda al pago de tal deuda en la fecha que corresponda dentro del plazo legalmente establecido.

El Socio Único asume las responsabilidades solidarias que impone la Ley, en caso de aparecer algún acreedor desconocido o responsabilidad de cualquier tipo a cargo de la Sociedad disuelta y liquidada, conforme a lo dispuesto en el artículo 399 de la Ley de Sociedades de Capital.

A continuación se procede por el Liquidador a presentar y dar lectura al informe completo de las operaciones de liquidación y presenta el proyecto de adjudicación al socio único del haber social repartible que asciende a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y OCHO CENTIMOS (135.627,08 €) una vez deducida de la cantidad que figura en la cuenta "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" la cantidad consignada para satisfacer al acreedor.

El socio único muestra su conformidad a las anteriores operaciones de liquidación.

QUINTA.- Delegación de facultades.

El Socio único decide facultar expresamente al liquidador único de la Sociedad para que, por sí solo, en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante Notario y otorgue

cuantos documentos, públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos precedentes y en la misma haga las manifestaciones de los artículos 395 de la Ley de Sociedades de Capital y 247 del Reglamento del Registro Mercantil, quedando habilitado para realizar cuantas gestiones, actuaciones y suscripción de cuantos documentos públicos o privados, fueren necesarios para la validez y plena ejecución de los mismos, y para su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en el Registro Mercantil correspondiente y, en particular, solicitar la posterior cancelación de los asientos registrales relativos a la Sociedad; presentar las correspondientes liquidaciones de impuestos; solicitar la baja voluntaria de los registros fiscales; y realizar cualesquiera otros actos conducentes a la ejecución de la disolución y liquidación de la Sociedad.

SEXTA.- Aprobación del Acta

El socio único, ABANCA Corporación Bancaria, S.A., debidamente representado, redacta, aprueba y firma la presente Acta comprensiva de las decisiones adoptadas."

Y para que así conste, expido la presente certificación, en A Coruña, a 21 de diciembre de 2016.

Hay una firma ilegible.

Don Miguel Ángel Rua Cotelo, Liquidador Único de la mercantil CORPORACION FINANCIERA ETCHEVERRÍA, S.L. (unipersonal) y, asimismo, representante persona física de ABANCA CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L. administradora única saliente

TM3228468

133 - CORPORACION FINANCIERA ETCHEVERRIA S.L.

BALANCE PYMES

Período del 01/01/2016 al 31/12/2016

Ejercicio: 2016 *Fecha: 21/12/2016*

A) ACTIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado material	0,00
III. Inversiones inmobiliarias	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	0,00
VI. Activos por Impuesto diferido	0,00
VII. Deudores comerciales no corrientes	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	191.569,89
I. Existencias	0,00
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0,00
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	0,00
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	0,00
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00
3. Otros deudores	0,00
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	191.569,89
57200001 BANCO ETCHEVERRIA CTA. 1011001432	191.569,89
TOTAL ACTIVO (A+B)	191.569,89

A) PATRIMONIO NETO	-114.372,92
A-1) Fondos propios	-114.372,92
I. Capital	3.006,00

Hay una firma ilegible.

TM32284967

1. Capital escriturado	3.006,00
10000000 CAPITAL SOCIAL	3.006,00
2. Capital no exigido	0,00
II. Prima de emisión	0,00
III. Reservas	48.765,68
1. Reserva de capitalización	0,00
2. Otras reservas	48.765,68
11200000 RESERVA LEGAL	601,20
11300000 RESERVAS VOLUNTARIAS	48.164,48
IV. Acciones y participaciones en patrimonio propias	0,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	-260.565,29
12000000 REMANENTE	10.835,66
12100000 PERDIDAS AÑO ANTERIOR	-271.400,95
VI. Otras aportaciones de socios	0,00
VII. Resultado del ejercicio	94.420,69
VIII. Dividendo a cuenta	0,00
A-2) Ajustes en patrimonio Neto	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00
3. Otras deudas a largo plazo	0,00
III. Deudas con empresas del grupo a largo plazo	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes	0,00
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	305.942,81
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	55.942,81
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00
3. Otras deudas a corto plazo	55.942,81
55100000 C/C OPERADOR	55.942,81
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	250.000,00

COLEGIOS NOTARIALES DEL ESPAÑA · NIHIL PRIUS FIDE · NOTARIA DE D. FRANCISCO M. GONZALEZ LAMAN · 4 SEVILLA

51330001 POLIZA DE CREDITO.....	250.000,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.....	**0,00**
1. Proveedores.....	0,00
a) Proveedores a largo plazo.....	0,00
b) Proveedores a corto plazo.....	0,00
2. Otros acreedores.....	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo.....	**0,00**
VI. Deuda con características especiales a corto plazo.....	**0,00**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C).....	**191.569,89**

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ MAN • A CORUÑA •
ES COPIA SIMPLE

Hay una firma ilegible.